



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024**

Datos de la actuación:

Expediente número: 2/EP/2024/2024/O/012	Plan: EP	N.º Proyecto de Gasto: 2/EP/2024 Expte. Firmadoc: 2024/10/CON-OB
Entidad: Diputación Provincial de Badajoz		
Denominación/objeto del contrato: REFORMAS EN PLANTA PRIMERA DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LABORATORIO DE RESTAURACIÓN.		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45213150-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado sin I.V.A.: 71.095,01 €	Impuesto: I.V.A.	
Presupuesto base de licitación sin I.V.A. 71.095,01 €	Total impuestos: 14.929,95 €	
Presupuesto total con I.V.A.: 86.024,96 €.	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado	Criterios de adjudicación: varios criterios	
Servicio Técnico: Mantenimiento y Talleres	Plazo de ejecución: 4 meses	
División por Lotes: NO		
Responsable o Director del contrato: Eva M.ª Lebrijo Pérez		

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dª Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: le sustituye Dª. Mª del Carmen Moreno Guadalupe, J. Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: D. Ángel C. Díaz Mancha.

SECRETARIA: Dª Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económico

Dª Mar Tebar Jurado, Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio:



AGENDA
2030

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 12-06-2024 15:02:39

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 12-06-2024 15:10:32



Código de verificación : 18d43bd0eb3cef35



Código de verificación : 18d43bd0eb3cef35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=18d43bd0eb3cef35>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024**

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 11 de junio de 2024 por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 150,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Primero: Proceder a la apertura del sobre único: "Declaración responsable y oferta de criterios cuantificables de manera automática", con el resultado siguiente:



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 12-06-2024 15:02:39

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 12-06-2024 15:10:32



Código de verificación : 18d43bd0eb3cef35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=18d43bd0eb3cef35>

Nº	LICITADORES	SOBRE ÚNICO						
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA					CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (100 puntos)	
		ANEXO VI Declaración responsable	ANEXO VII ROLECE en trámite (en su caso)	Grupo	UTE	ANEXO VIII Subcontrata SI/NO	OFERTA ECONÓMICA (0-80 puntos)	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (0-20 puntos)
PRESENTA	PRESENTA							
1	FONTELEX, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	63.800,00 €	2 AÑOS
2	Foncal Villanovense,s.l.	SI	-	NO	NO	SI	66.507,00 €	2 AÑOS
3	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU	(184.812,62 €) EXCLUIDA						
4	Vicioso y Gómez sl.	SI	-	NO	NO	NO	66.800,00 €	2 AÑOS
5	QUEROSAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	66.500,00 €	2 AÑOS
6	Construcciones Manuel Peinado, s.l.	SI	-	NO	NO	SI	68.365,70 €	3 AÑOS
7	INNOVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	SI	-	NO	NO	SI	67.990,00 €	2 AÑOS
8	ACOTA2, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	SI SUBSANAR	-	NO	NO	NO	66.757,95 €	2 AÑOS



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
 Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
 Fecha: 12-06-2024 15:02:39

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
 Cargo: Jefa de sección de Contratación
 Fecha: 12-06-2024 15:10:32



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024**

Segundo:- Excluir a la empresa AL- Senera Obras y Servicios S.L.U, por superar su oferta el importe del presupuesto base de licitación sin I.V.A.

Tercero: 1. Proceder a la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras, advirtiéndose de los siguientes defectos subsanables:

LICITADOR	DEFICIENCIAS SUBSANABLES
Acota2, Servicios y Mantenimientos, S.L.	<p>- ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR. Debe presentarlo debidamente cumplimentado y firmado, rellenando los apartados segundo y octavo que establece:</p> <p>Segundo: "Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><i>En caso afirmativo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre: – Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. (Anexo X). – Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)" <p>Octavo : respecto a la protección de menores</p> <p>1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

2. Solicitar la subsanación de la documentación administrativa revisada mediante la correspondiente notificación electrónica, a la empresa **Acota2, Servicios y Mantenimientos, S.L.**

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

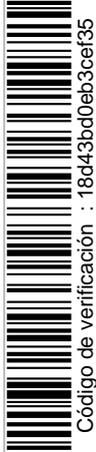
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:



AGENDA
2030

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 12-06-2024 15:02:39

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de sección de Contratación
Fecha: 12-06-2024 15:10:32



Código de verificación : 18d43bd0eb3cef35



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024**

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.»

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Mar Tebar Jurado

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: Yolanda Muñiz Gil

